

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDIA

VALLENAR, / / 15 JUL 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

Decreto exento N°.-/ **3471**

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago N° 102 año 2009, Presentada por Sr(a) MICHEA ORELLANA RUTH, Cédula de Identidad 006506920-2, con domicilio en A LATORRE 2535, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto correspondiente a los años : 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004; las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 102 año 2009, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **Sr. (a) MICHEA ORELLANA RUTH**, Cedula de Identidad N° 006506920-2, domiciliado en A LATORRE 2535, de esta comuna, para cancelar deuda de Aseo Domiciliario, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, correspondiente a los años: 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretario Municipal




CRISTIAN TAPIA RAMOS
Alcalde

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Secretaría Municipal. (1)
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas (2)
- ❖ Oficina de Partes (1)

CTR/NFR/HIO/krc

CONVENIO DE PAGO N°102

En Vallenar a **JUEVES 9 DE JULIO DEL 2009** entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada por el Jefe del Depto. De Inspección y Cobranza Don HUGO IRIARTE ORDENES, C.I.: 10.633.663-6, Decreto Exento N° 3328 del 01.12.95, con domicilio en esta ciudad, y **MICHEA ORELLANA RUTH**, C.I.: **006506920-2**, con domicilio en **A LATORRE 2535**, comuna de **VALLENAR**, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don(ña) **MICHEA ORELLANA RUTH** reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **91,834.- 0077000021**.

Segundo: El saldo equivalente a \$ **81,834**, se pagará en **12** cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

El detalle del saldo de la deuda, es la siguiente

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	09/07/2009	547	10,000
1	08/08/2009	548	6,820
2	07/09/2009	549	6,820
3	07/10/2009	550	6,820
4	06/11/2009	551	6,820
5	06/12/2009	552	6,820
6	05/01/2010	553	6,820
7	04/02/2010	554	6,820
8	06/03/2010	555	6,820
9	05/04/2010	556	6,820
10	05/05/2010	557	6,820
11	04/06/2010	558	6,820
12	04/07/2010	559	6,814

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JULIO 2009	\$ 91,834
MENOS CUOTA AL CONTADO 11 % DE PIE	\$ 10,000
SALDO NETO A PAGAR 12 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT. BOLETIN 547	\$ 81,834

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°

de